



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2025-03651503-E-UBA-DME#REC – Solicitud de pase y equivalencia de asignaturas entre las Carreras de Medicina (UBA) y de Bioquímica –plan 2023–,
Julieta Anahí PALAVECINO

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la recurrente señorita Julieta Anahí PALAVECINO solicita el pase y la equivalencia de asignaturas con la Carrera de Bioquímica – plan 2023 – de esta Casa de Estudios, en su condición de alumna regular de la Carrera de Medicina de la Facultad de Medicina de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

El informe IF-2025-04206865-UBA-DAT#SA_FFYB emitido por la Dirección de Alumnos y Títulos de esta Casa de Estudios.

Que el Tribunal de Equivalencias ha analizado dicha solicitud considerando pertinente acceder a lo solicitado y expidiéndose acerca de la equivalencia de asignaturas.

Por ello, atento lo aconsejado por el TRIBUNAL DE EQUIVALENCIAS, de conformidad con lo establecido en I-13 CÓDIGO.UBA Capítulo I y lo acordado en la sesión de fecha 14 de octubre de 2025;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

R e s u e l v e:

ARTÍCULO 1º.- ACORDAR el pase a la Carrera de Bioquímica – plan 2023 – de esta Casa de Estudios a la alumna regular de la Carrera de Medicina de la Facultad de Medicina de esta Universidad, señorita Julieta Anahí PALAVECINO (DNI N° 42.297.388).

ARTÍCULO 2º.- DAR POR APROBADAS, por las asignaturas Anatomía, Histología, Biología Celular, Embriología y Bioquímica Humana (ex Química Biológica), cursadas y aprobadas en la Carrera de Medicina de la Facultad de Medicina de esta Universidad, las asignaturas **ANATOMÍA E HISTOLOGÍA** y **QUÍMICA BIOLÓGICA** de la Carrera de Bioquímica – plan 2023 – de esta Casa de Estudios.

ARTÍCULO 3º.- DAR POR APROBADA por la asignatura Inmunología, cursada y aprobada en su Carrera de origen, la asignatura **INMUNOLOGÍA** de la Carrera de Bioquímica – plan 2023 – de esta Casa de Estudios, ello previa concurrencia como oyente a las actividades prácticas (trabajos prácticos y seminarios).

ARTÍCULO 4º.- DEJAR SEÑALADO que las asignaturas Bioética I y Salud Mental, cursadas y aprobadas en su Carrera de origen, no dan lugar a equivalencia alguna con asignaturas de la Carrera de Bioquímica – plan 2023 – de esta Casa de Estudios.

ARTÍCULO 5º.- DEJAR ESTABLECIDO que para poder cursar materias en esta Casa de Estudios y dar cumplimiento a las prescripciones de la Resolución RESCS-2023-1930-E-UBA-REC, deberá tener aprobadas en el Ciclo Básico Común las asignaturas: QUÍMICA (05), MATEMÁTICA (51), INTRODUCCIÓN AL PENSAMIENTO CIENTÍFICO (40), INTRODUCCIÓN AL CONOCIMIENTO DE LA SOCIEDAD Y EL ESTADO (24), FÍSICA E INTRODUCCIÓN A LA BIOFÍSICA (53) y BIOLOGÍA E INTRODUCCIÓN A LA BIOLOGÍA CELULAR (54).

ARTÍCULO 6º.- HACER SABER a la interesada que para cursar materias, rendir exámenes finales, de tópicos y parciales promocionales deberá dar estricto cumplimiento al régimen de correlatividades en vigencia.

ARTÍCULO 7º.- DEJAR SEÑALADO que, hasta tanto no haya formalizado la inscripción administrativa en la Dirección de Alumnos y Títulos y no se encuentre incorporado al Sistema Guaraní, no podrá rendir exámenes ni cursar asignaturas en esta Facultad.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese; pase a la Dirección de Alumnos y Títulos para su conocimiento, notificación a la interesada e informe al Ciclo Básico Común. Cumplido, remítase a la Dirección General de Títulos y Planes de esta Universidad para su conocimiento y guarda.

